

RESOLUCIÓN NÚMERO

0563

DE 21 AGO 2024

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 0782 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **DIANA MARCELA CASTELLANOS RONCANCIO**, identificada con cédula de ciudadanía 53.006.045, en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, de la planta global de este Ministerio.

Que, a través de la Resolución 0349 de 23 de mayo de 2024, se encargó a **DIANA MARCELA CASTELLANOS RONCANCIO**, en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14**, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Que, el 24 de junio de 2024, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "Proceso de provisión transitoria mediante encargo 9" para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 23 y el 25 de julio de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 29 de julio de 2024, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **DIANA ROCÍO CLEVES MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.024.470.474, titular del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, de acuerdo con la Resolución de nombramiento 0356 del 11 de mayo de 2023, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 12 de agosto de 2024, **DIANA ROCÍO CLEVES MEDINA**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0737 del 17 de diciembre de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22**, de la planta de personal del Ministerio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
DIANA ROCÍO CLEVES MEDINA	1.024.470.474	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano, a **DIANA ROCÍO CLEVES MEDINA**, así como a las áreas antes relacionadas, señalando que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 AGO 2024


OSCAR FLOREZ MORENO
Secretario General

Proyectó
Cristian Martínez Torres
Contratista Grupo de Talento Humano

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador Grupo de Talento Humano

Revisó:
Félida del Carmen Rodríguez Fernández
Asesora Secretaría General

